

Nuevo centro de transformación a establecer en Andújar, denominado «Avenida», tipo interior, de potencia 250 KVA. y relación 5.000 ± 5 por $100/380-220$ V., y doble alimentación del mismo mediante líneas de alta tensión en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con longitud total de 538 metros, con origen en los centros de transformación existentes denominados «José Antonio» y «Veintidós de Julio». Dichas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea subterránea, y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—732-14.

5114 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de seccionamiento y líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de seccionamiento denominado «Cerro», a establecer a extramuros de la localidad de Peal de Becerro, y que será enlazado con instalaciones existentes en el sector, mediante tres tramos de línea siguientes:

Primero.—Con línea a 25 KV., entre Puente de la Cerrada-Cazorla, mediante nuevo tramo en doble circuito trifásico a 25 KV., con 517 metros de longitud.

Segundo.—Con la línea también existente entre El Molar-caseta «Cañada de Ubeda», mediante tramo asimismo en doble circuito trifásico a 25 KV., con 310 metros de longitud.

Tercero.—Con el centro de transformación denominado «Campo de Fútbol», mediante línea en simple circuito a 25 KV., con 431 metros de longitud.

Conductores de cable aluminio-acero de 27,87, 54,6 y 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del centro de seccionamiento y líneas indicadas y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—737-14.

5115 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación de energía eléctrica a establecer en Jabalquinto, denominado «Veintinueve de Marzo», tipo interior, de potencia 160 KVA. y relación 25.000 ± 5 por $100/230-133$ V., y alimentación del mismo mediante línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 1.080 metros de longitud, que tendrá su origen en el centro de transformación existente denominado «Cooperativa»; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores del tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos

y esfuerzos. Dichas instalaciones tendrán como finalidad mejorar el servicio en este sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 22 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—736-14.

5116 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 1.240 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes en Ubeda, denominados «San Lorenzo» y «Valencia», y permitirá suprimir la actual línea a 8 KV., y prever el futuro servicio a 20 KV. de la línea de circunvalación de la expresada ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—735-14.

5117 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 202 metros de longitud, que derivará de la línea general de la Empresa Peticionaria, procedente de la subestación «Torrenueva», y finalizará en el centro de transformación construido por Compañía Telefónica Nacional de España, para el suministro de energía al repetidor denominado «Atalaya», en término municipal de Ubeda. Conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—734-14.

5118 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida

del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico a 25 KV., con 1.127 metros de longitud, con origen en las inmediaciones del centro de transformación existente en estación de Jódar, y final en el centro de transformación del cortijo «Los Puntales», término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de cable aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y en cadenas suspendidas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—741-14.

5119 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 885 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes en los cortijos «Acedo» y «Las Lomas», en término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de cable de aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y del tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—740-14.

5120 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 KV., con 402 metros de longitud, que enlazará los centros de transformación existentes en el cortijo «Las Lomas» y caseta de «Riegos» de la propia finca, en el término municipal de Ubeda, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar los suministros de energía en la zona antes abastecida por la extinguida Empresa «Hidroeléctrica de La Loma». Conductores de aluminio-acero de 27,6 y de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y tipo suspendido en cadenas de tres elementos, y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha

resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—739-14.

5121 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, con longitud total de 2.524 metros, en doble circuito trifásico a 25 KV., en un primer tramo de 1.833 metros y en simple circuito los restantes 691 metros, que tendrá su origen en la nueva subestación de Bailén y su final en caseta de «Entronque» y en la línea existente de Bailén-Tortilla-Linares, en el término municipal de Bailén, cuya instalación tendrá como finalidad mejorar y reforzar los suministros públicos de energía en la expresada localidad. Conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de distintos tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 14 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—738-14.

MINISTERIO DEL AIRE

5122 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se suspende el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra que se cita.*

Se pone en conocimiento de los propietarios y titulares afectados por la «Expropiación de terrenos para el desarrollo del aeropuerto de Barcelona, fase A», que fueron convocados para el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación según edicto de fecha 18 de febrero p.p.d., que, dispuesto por la Superioridad, queda suspendido hasta nueva orden dicho trámite administrativo.

Zaragoza, 1 de marzo de 1976.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—675-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

5123 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se modifica y amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Antonio Muñoz y Cia., S. A.», por Orden de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) en el sentido de ampliar las importaciones de zumo concentrado de naranja congelado de cualquier graduación Brix.*

Ilmo Sr.: La firma «Antonio Muñoz y Cia., S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 28 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) para la importación de zumo concentrado de naranja 65° Brix y la exportación de zumo concentrado de naranja de 60° Brix solicita se amplie las importaciones de zumo concentrado de naranjas de 65° Brix a concentrado entre 30° a 70° Brix.